

## El nuevo Libro Blanco de RRHH de las Profesiones Sanitarias incluye la mayoría de propuestas del COP

El pasado mes de enero, el Pleno del Consejo Asesor de Sanidad aprobó el Libro Blanco de los Recursos Humanos en el Sistema Sanitario, una herramienta elaborada con el objetivo de planificar la política de recursos humanos de manera coordinada en toda España.

El texto, elaborado por el Consejo Asesor de Sanidad en colaboración con numerosos expertos y representantes de las diferentes profesiones sanitarias -entre ellos, el Consejo General de la Psicología-, pretende definir los factores relacionados con la gestión de los recursos humanos del sistema sanitario susceptibles de ser corregidos, con el fin de promover la eficiencia y la calidad asistencial, así como la motivación y el desarrollo profesional de quienes prestan sus servicios en Sanidad. Para ello, propone una serie de recomendaciones y líneas generales de actuación basadas en la evidencia y en las experiencias de otros países de la Unión Europea (UE).

Uno de los objetivos prioritarios abordados en este Libro Blanco hace referencia al ámbito formativo. Aquí, el texto señala que la formación de grado y de postgrado para todas las profesiones sanitarias es *“una exigencia para la calidad asistencial y uno de los pilares básicos del ejercicio profesional”*.

En el caso de la Psicología, considera esencial que las políticas lleven a cabo actuaciones encaminadas a fortalecer el sistema de formación actual y su incor-

poración a la salud mental dentro del SNS, reconociendo su carácter sanitario. Para tal fin, establece como medida prioritaria regular el grado en Psicología -tal y como establece el punto 3 de la Disposición Adicional Séptima de la Ley de Salud Pública-.

Asimismo, el Libro Blanco hace mención al borrador del Real Decreto que incorporará criterios de troncalidad en la formación de especialistas en Ciencias de la Salud. En este sentido, propone una modificación al acceso a la Especialidad de Psicología Clínica, *“de acuerdo con la lógica legal actual del ámbito profesional”*, de forma que exista coherencia entre la normativa que regula actualmente la

formación del psicólogo para ejercer en el ámbito sanitario y la formación especializada. A este respecto, cabe señalar que en el texto se ha incluido una de las principales propuestas del Consejo General de la Psicología (COP) relativas al sistema de formación especializada: en la misma línea argumental mantenida por el COP, el texto señala la importancia de un itinerario formativo progresivo, siendo un requisito necesario estar en posesión del Máster en Psicología General Sanitaria para poder acceder a la especialización en Psicología Clínica.

Por otro lado, dada la creciente complejidad de los ámbitos de actuación de la Psicología Clínica y de la Salud, se

# EL CONSEJO INFORMA

recalca la necesidad de incluir en el borrador mencionado anteriormente nuevas especialidades sanitarias de la Psicología, “tales como Especialista en Psicología Clínica Infanto-Juvenil, Especialista en Neuropsicología Clínica, entre otras muchas”, que compartan un tronco común de dos años junto con la actual Especialidad de Psicología Clínica. De hecho, tal y como señala el texto, “la alta prevalencia de las enfermedades mentales en nuestro país y la saturación que producen en atención primaria, junto con los análisis de eficiencia de los tratamientos psicológicos y las experiencias evaluadas en otros países” hacen patente la necesidad de potenciar el papel del psicólogo en atención primaria, así como en otras áreas como cuidados paliativos, oncología o neurología.

Otro de los objetivos propuestos por el Libro Blanco en cuanto a política de recursos humanos –y estrechamente vinculado con la recomendación anterior-, es el de armonizar a nivel nacional e internacional los datos estadísticos relativos a los profesionales sanitarios. A este respecto, el Libro hace referencia al “Informe de la Ponencia de Estudio de las necesidades de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud” (cuyas conclusiones fueron aprobadas por el pleno Senado y trasladadas al Gobierno en 2010), el cual revela que las cifras estadísticas de las que se dispone en la actualidad muestran serios desajustes en los ratios con respecto a la UE además de “notorios desequilibrios entre Comunidades Autónomas”.

Esta discordancia es especialmente evidente en el caso de los psicólogos españoles: los datos disponibles –extraídos del Atlas de Salud Mental 2005 de la OMS y de un estudio de ese mis-

mo año del Observatorio de Salud Mental de la Asociación Española de Neuropsiquiatría (AEN)-, indican que en España sólo hay 4,3 psicólogos por cada 100.000 habitantes, mientras que en Europa esta ratio es de 18. Asimismo, a nivel autonómico existen “diferencias sensibles” que oscilan entre los 2 psicólogos clínicos por 100.000 habitantes en Cantabria, a los 6.15 en Navarra. Esta baja tasa de psicólogos en el SNS (que se concreta en un déficit de 7.200 psicólogos, según el Informe del Senado), contrasta con las altas tasas de prevalencia de los trastornos psicológicos y comportamentales que requieren la intervención de estos profesionales.

Con el fin de paliar estos problemas de ajuste y mejorar la información comunitaria e internacional, el Libro Blanco insta a la oficina estadística de la Unión Europea y a la de la OMS, a incluir los datos sobre profesionales de la Psicología en las estadísticas sanitarias.

De forma más general, subraya la necesidad de impulsar un Sistema de Registro Nacional de Profesionales Sanitarios, que conforme una herramienta básica de información transparente y continua, que permita planificar los recursos humanos (facilitando datos homologados a las Comunidades Autónomas sobre el número de profesionales, su distribución geográfica, etc.).

Dicho Registro debería ser fiable y complementario con los de las Organizaciones Colegiales, respetando su autonomía y las competencias que les atribuye la legislación vigente. Por esta razón, el Libro Blanco considera necesario dar cumplimiento “cuanto antes” a lo previsto en el artículo 5.2 de la LOPS, de manera que los Consejos Ge-

nerales puedan constituir sus Registros correctamente y de acuerdo a lo estipulado por la Ley.

En esta misma línea, el texto destaca el relevante papel que juegan dichas Organizaciones como autoridades competentes subrayando, entre otros aspectos, la labor que realizan fomentando la calidad de los servicios profesionales así como la función básica del control de la deontología profesional –sin que tal competencia pueda atribuirse a entidades u órganos de la Administración, la cual puede aplicar su propio régimen disciplinario “que no excluye, ni es compatible, con la potestad de control y la disciplinaria de los Colegios”-. Por esta razón, una de las recomendaciones propuestas en este Libro Blanco con respecto al Anteproyecto de Ley de Servicios Profesionales –que actualmente se encuentra en proceso de elaboración-, es la de mantener la colegiación obligatoria y apostar por el fortalecimiento de los colegios profesionales sanitarios, de acuerdo a lo previsto en la Normativa Europea.

Para finalizar, el Libro Blanco considera primordial que, para lograr con éxito todos los objetivos propuestos, exista una coordinación entre las medidas y disposiciones (de distinto rango y origen) sobre profesiones sanitarias (especialmente las ya reguladas), a fin de evitar contradicciones entre las políticas de los diferentes Ministerios y Administraciones Sanitarias “que pueden conllevar cierta inseguridad jurídica”, y recomienda para ello prestar una mayor atención a las políticas y normativas de la Unión Europea en este ámbito.